

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 14.30 horas del día **ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Alberto Sanromán Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortíz y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Osuna, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, Dña. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los señores Concejales Dña. Fátima Álvarez Acal, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-** Lee la justificación de la urgencia el Sr. Alcalde:

Se justifica la urgencia del punto 2º tras la notificación recibida en fecha 7 de octubre de 2011 por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento de Carmona de la imposibilidad de elevar pronunciamiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la propuesta de Modificación del artículo 177 de las normas subsidiarias de planeamiento, a efectos de su resolución de acuerdo con el art. 33 de la LOUA, en tanto en cuanto, el Ayuntamiento de Carmona mantenga la resolución de la Alcaldía y acuerdo del Pleno, dando por aprobada dicha modificación por silencio administrativo, las cuales han sido objeto de impugnación jurisdiccional por la Junta de Andalucía. Se señala por esta Delegación Provincial que una vez revocados los citados acuerdos municipales se podría solicitar de nuevo a dicho órgano colegiado la referida modificación a efectos de la emisión de un pronunciamiento expreso.

Respecto al punto 3º se justifica la urgencia por el inminente inicio de las escuelas deportivas y de operatividad desde el punto de vista económico.

Interviene la portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González que señala que el Pleno se ha convocado a las 13.15 h. del mismo día de su celebración y no para ser celebrado a las 19.00 h. como se había avisado anteriormente, sino para ser celebrado a las 14.30 h., con la dificultad que conlleva la asistencia a la hora convocada para los concejales que están trabajando fuera del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7) y del grupo municipal Socialista (4) y seis abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (6), acuerda aprobar la urgencia.

**PUNTO 2º.- REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE APROBACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 177 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiéndose recibido comunicación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre la propuesta de Modificación del artículo 177 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la que se pone de manifiesto a este Ayuntamiento la imposibilidad de elevar la misma al pronunciamiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a efectos de su resolución, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Carmona mantenga la resolución de la Alcaldía y el acuerdo de Pleno, por los cuales se dio por aprobada dicha Modificación por silencio administrativo, los cuales además han sido objeto de impugnación jurisdiccional por la Junta de Andalucía habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia auto de suspensión de dicha actuación. Se señala, asimismo en dicha comunicación, que una vez revocados podría entonces solicitarse a la Delegación Provincial la elevación a la Comisión Provincial de la referida Modificación a efectos de su pronunciamiento expreso. Considerando, en relación con ello, la necesidad de dar una solución urgente a esta cuestión en orden a la clarificación de una situación de inseguridad que afecta no solo al planeamiento municipal sino también a la intervención administrativa que se lleva a cabo en la actividad de los ciudadanos mediante las licencias urbanísticas.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Revocar los acuerdos relativos a la publicación de los anuncios de aprobación por silencio administrativo positivo de la Modificación del artículo 177 de las Normas Subsidiarias municipales, publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 287, de fecha de 14 de diciembre de 2.010 y 46, de fecha de 25 de febrero de 2.011, ordenados mediante oficio de la Alcaldía, de fecha de 12 de noviembre de 2.010, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 4 de febrero de 2.011.

Segundo.- Solicitar nuevamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita un pronunciamiento expreso sobre la Modificación del artículo 177 de las Normas Subsidiarias.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades de Carácter Cultural, Educativo y Deportivo, proponiéndose en concreto la supresión del apartado “A1” de la Tarifa Segunda del artículo 5 de dicha normativa, todo ello motivado por el interés por parte de la Alcaldía de esta Entidad en desarrollar las Escuelas Deportivas con la participación plena por parte de las distintas entidades de carácter deportivo de la localidad, atendiendo asimismo a la petición formulada por las mismas.

Visto el informe emitido sobre el particular por la Jefa de Servicio de la Oficina de Rentas y Exacciones.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades de Carácter Cultural, Educativo y Deportivo en los términos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días hábiles, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones

que estimen oportunas.

3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, para agradecer la labor de los clubes deportivos. Manifiesta que le hubiera gustado que se le hubieran trasladado las propuestas tras las reuniones mantenidas con los clubes.

Continúa el Sr. Fajardo diciendo que entienden que no es lo mismo organizar que colaborar y que echan de menos un informe económico al respecto. Asimismo, considera que el convenio en caso de que mantenga o suprima la tasa debe de modificarse. Tienen dudas sobre si al dejar sin efecto la tasa deja de ser un servicio municipal o no.

Por su parte, la portavoz del grupo municipal IU/CA puntualiza que a su grupo tampoco se le ha llamado para las reuniones mantenidas con los clubes. Manifiesta que el equipo de gobierno se está saltando la aplicación de los Reglamentos de Participación en este ámbito además de otros. También expone las dudas sobre si la actividad pasará a ser pública o a través de convenio que se verá con posterioridad. Pide que se recojan las bonificaciones en el Convenio de alguna manera.

Asimismo, reitera las propuestas de los clubes en relación a la modificación de la Ordenanza y no a eliminar la tasa.

Pide que tengan en cuenta el tema de las familias y las entidades deportivas en cuanto a lo que se le adeuda y que se prioricen en su pago.

Continúa diciendo que, a efectos de que comiencen las actividades y las escuelas, se va a votar con abstención aunque opinen que el acuerdo pueda ir en detrimento del servicio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde hace constar que este punto ya ha sido dictaminado y estudiado en las diferentes Comisiones Informativas y señala que no se ha presentado ninguna propuesta tras las mismas, no siendo operativo convocar a todos los grupos de la oposición en cada reunión, poniendo de manifiesto en las Comisiones Informativas las conclusiones de dichas reuniones.

Toma la palabra Dña. Ana López Osuna para preguntar sobre determinadas lagunas que quedaron pendientes en las Comisiones Informativas, no estando claro qué pasará con el servicio tras la supresión de la tasa y dice que no hay informe económico. Todo ello afecta a las familias con la subida de 15 a 40 euros.

El Sr. Alcalde le responde diciéndole que se suben las tasas a propia petición de los clubes y para que los monitores cobren de manera correcta. Así pues, el equipo de gobierno trae la propuesta que les han planteado los clubes.

El Sr. Fajardo Belloso aclara que a ellos se les ha dado la información de segunda mano en lo referente a las reuniones mantenidas con los clubes y cual es la propuesta de ellos. Si la supresión de la tasa supone la supresión de las escuelas deportivas su voto será en contra porque no se puede subir la tasa el 300% del importe actual.

El Sr. Alcalde indica que se trata de dar una solución para que se inicien las escuelas deportivas; de lo que se trata es de suprimir la tasa y de subir las cuotas.

D. Antonio Manuel Pinelo Gómez pregunta que cuánto se deja de ingresar al suprimir la tasa, y señala que debe de haber una estimación de ingresos, algo que no respondieron en la Comisión Informativa.

A continuación la Sra. Milla González pregunta si con esta medida pueden empezar la actividad.

EL Sr. Alcalde responde que sí, que lo que no pueden es cobrar, pero el seguro sigue hasta enero no existiendo problema para ello.

Retoma la palabra la Sra. Milla para manifestar que cree entender que hasta que se apruebe definitivamente la modificación de la ordenanza, hay dudas en cuanto a si se pueden empezar las actividades.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir para aclarar que sí se puede iniciar la actividad, que no hay ningún problema. Además, vuelve a reiterar aspectos ya tratados en la Comisión Informativa de Hacienda relativa al pago de los monitores y que se va a consensuar el convenio y a aceptar propuestas por parte de todos los grupos políticos.

D. Juan M. Fajardo Belloso vuelve a plantear que si se suprime la tasa entiende que dejan de ser escuelas municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con siete votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (7), seis abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (6) y cuatro en contra procedentes del grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 15.10 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIA GRAL.-